



CONTRATO L.P N°22/2025 “CONSTRUCCIÓN CALZADA H.C.V. CALLE CALETERA AUSTRAL”; EMPRESA CONSTRUCTORA MANUEL SUAZO ILLESCA; RUT: 13.112.804-5; ID 657-53-0125, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° LLAMADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2467

Coyhaique , 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N°18.834, que aprueba el estatuto administrativo; Decreto Supremo N°355 de 1.976, que aprobó el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); La Resolución N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; El D.S. N°127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; El Decreto Exento RA N°272/63/2025, nombra al Director del Serviu Región de Aysén, de fecha 15 de diciembre de 2025 (V. y U.), dicto lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (H) N° 181 de fecha 21 de abril de 2025, que aprueba los recursos para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN CALZADA H.C.V. CALLE CALETERA AUSTRAL**" del Programa Pavimentos Participativos 34° llamado, Código BIP 40062238-0.
2. La Resolución Exenta N° 2295 de fecha 04 de diciembre de 2025, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N°22/2025 "**CONSTRUCCIÓN CALZADA H.C.V. CALLE CALETERA AUSTRAL**".
3. La Resolución Exenta N° 2405 de fecha 19 de diciembre de 2025, que designa Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°22/2025.
4. La Apertura Electrónica de fecha 19 de diciembre de 2025.
5. El Informe N°21 de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°22/2025, que contiene el análisis y evaluación de la oferta presentada, con la conformidad del Sr. Director Serviu Región de Aysén, mediante Memorandum N° 3171 de fecha 29 de diciembre 2025.
- 6.- El Ord. N° 2203 de fecha 30 de diciembre de 2025 del Director Serviu Región de Aysén a la Seremi de Vivienda Región de Aysén, en el cual informa y solicita disponibilidad presupuestaria para la LP 22-2025.
7. El Ord. N° 804 de fecha 30 de diciembre de 2025 de la Seremi de Vivienda Región de Aysén en el cual informa que existe disponibilidad presupuestaria para adjudicar las obras.
8. El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N° 397 de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas (S).

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2, Presupuesto Oferta y demás antecedentes que forman parte integrante de las Bases de la Licitación Pública N°22/2025 "**CONSTRUCCIÓN CALZADA H.C.V. CALLE CALETERA AUSTRAL**".
2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora MANUEL SUAZO ILLESCA, para la ejecución de la Licitación Pública N°22/2025 "**CONSTRUCCIÓN CALZADA H.C.V. CALLE CALETERA AUSTRAL**", por un-Monto de \$ 179.077.169.- (ciento setenta y nueve millones setenta y siete mil ciento sesenta y nueve pesos).
3. Apruébese el presupuesto Compensado, correspondiente a la obra "Licitación Pública N°22/2025: "**CONSTRUCCIÓN CALZADA H.C.V. CALLE CALETERA AUSTRAL**".
4. El Plazo de Ejecución del presente proyecto será de 150 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo N°79, del D.S. N°236/2002 (V. y U.).

5. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°50, del D. S. N°236/2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora MANUEL SUAZO ILLESCA**, deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.

6. En cumplimiento y de acuerdo al artículo N°51, del D. S. N°236/2002 (V. y U.), la **Empresa Constructora MANUEL SUAZO ILLESCA**, deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelto precedente, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; por el plazo del término contractual, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas las obras.

7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por la Empresa Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.

8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; ésta debe entenderse realizada para la presente anualidad, hasta por el monto identificado en la Resolución (H) consignado en el considerando 1; y su saldo insoluto a la anualidad año 2026, en la medida que exista la pertinente disponibilidad presupuestaria, conforme al art. 19 bis del D.S. 1.263 de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PEDRO DURAN BRANCHI
DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. (H) 181	Digital			
Res. Exta N° 2295	Digital			
Res. Exta N° 2405	Digital			
Informe N° 21	Digital			
Memo N° 3172	Digital			
Certificado N° 397	Digital			
Anexo N° 2	Digital			
Presupuesto	Digital			
Identificación Oferente	Digital			
Presupuesto Compensado	Digital			
ORd. N° 2203	Digital			
ORd. N° 804	Digital			

SMR/mpv/Jhm/PRP

Distribución:

- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Tamara Cadagán Perques - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- Daniel Manriquez Catalan - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- RESSNAV WALKER - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- Marcelo Gonzalez Andrade - Analista Profesional
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)

- Miriam Perez Vidal - SECRETARIA
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Ivonne Ortega Figueroa - PROFESIONAL
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Manuel Mauricio Castillo González - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- SEREMINVU REGION DE AYSÉN - Freire N°3